



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/364/2022, de 18 de marzo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas "ISEDI Aragón" en Jaca, Huesca.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de ISEDI Formación, SL solicitando la autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas denominado "ISEDI Aragón", ubicado en la Avenida Perimetral, número 2, de Jaca, Huesca.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados; así como los emitidos por la Inspección de Educación sobre la adecuación del equipamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de diciembre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de los Centros Privados que impartirán las enseñanzas de Técnicos Deportivos; y en virtud de las competencias previstas en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECD/1334/2020, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/1135/2020, de 13 de noviembre, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación y Equidad el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas.

Denominación específica: "ISEDI Aragón".

Titular: ISEDI Formación, SL.

Código: 22011145.

Domicilio: Avenida Perimetral, número 2.

Localidad: Jaca.

Municipio: Jaca.

Provincia: Huesca.

Enseñanzas que se autorizan:

GRADO MEDIO	
TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ ALPINO	4 grupos: Ciclo inicial: 2 grupos / 70 pp. ee. (35 pp. ee./grupo) Ciclo final: 2 grupos / 70 pp. ee. (35 pp. ee./grupo)
TÉCNICO DEPORTIVO EN SNOWBOARD	4 grupos: Ciclo inicial: 2 grupos / 70 pp. ee. (35 pp. ee./grupo) Ciclo final: 2 grupos / 70 pp. ee. (35 pp. ee./grupo)
GRADO SUPERIOR	
TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ESQUÍ ALPINO	2 grupos / 70 pp. ee.
TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN SNOWBOARD	2 grupos / 70 pp. ee.

Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.



Tercero.— El Centro aportará la póliza de seguros en vigor, con la correspondiente cobertura de seguridad para la totalidad de las personas que permanezcan en los espacios e instalaciones, teniendo en cuenta las especialidades características de las enseñanzas de Técnicos Deportivos.

Cuarto.— La presente Resolución surtirá efectos a partir del curso escolar 2022-2023, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.— Dicho Centro se adscribe a efectos administrativos al IES “Domingo Miral” de Jaca, Huesca.

Sexto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Séptimo.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Octavo.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 18 de marzo de 2022.

**El Consejero de Educación Cultura y Deporte,
P.D. La Directora General de Planificación y Equidad,
(Orden ECD/1334/2020, de 16 de diciembre,
por la que se modifica la Orden ECD/1135/2020,
de 13 de noviembre, de delegación de competencias),
ANA MONTAGUD PÉREZ**